

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
28 ENE 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5180

SANTIAGO, 10 ENE 2014

VISTOS: estos antecedentes; y
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que,

mediante RESOLUCION EXENTA N°26851, de fecha 13.05.2009, del Ministerio del Interior, se prohibió el ingreso al país a la extranjera Verónica ROQUE SAMU de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio, haciendo abandono del país con fecha 27 de febrero de 2009; b) Que, mediante Oficio Ord. N°1296, de 25.11.2013, la Sra. Intendente Regional de Tarapacá, remitió solicitud de reconsideración de la extranjera, la que indica que se encuentra en Chile, donde vive con su hija chilena y con su pareja quien posee permanencia definitiva; c) Que, la referida extranjera adjunta certificado de nacimiento de su hija y copia de cédula de identidad de su pareja; d) Que, según Minuta N°875, del 16.12.2013, del Oficial de Enlace de la PDI en el Departamento de Extranjería y Migración, la extranjera registra la salida del país ya indicada, y la medida de prohibición de ingreso, sin antecedentes negativos adicionales; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Art. 91 N°8 del D.L. N°1094 de 1975, Ley de Extranjería; el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

- 1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°26851 de 13.05.2009, del Ministerio del Interior, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Verónica ROQUE SAMU, de nacionalidad PERUANA.
- 2.- REGULARIZASE la permanencia en el país de la extranjera de nacionalidad peruana, doña Verónica ROQUE SAMU.
- 3. OTORGASE a la extranjera antes mencionada, el plazo de 15 días contados desde la notificación de la presente Resolución, para solicitar permiso de residencia, conforme a la normativa vigente.
- 4. NOTIFIQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada.
- 5. REMITASE copia de la presente Resolución a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional y a la Intendencia Regional de Iquique, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

REPÚBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Rodrigo Ubell Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

LUIS MASFERRER FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

22391 02.01.2014
MF/GCH/CF